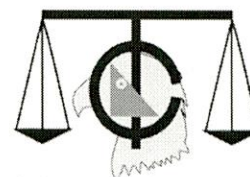




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
044
BAJO EL N°



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

USHUAIA, **17 FEB 2022**

VISTO: los Expedientes del Registro de este Tribunal de Cuentas Letra: TCP-PR N° 86/2021, N° 178/2021, N° 195/2021, N° 306/2021 y N° 314/2021, caratulados respectivamente: *"S/ SOLICITUD DE EXCEPCIÓN CONTROL PREVENTIVO EXPTE. GOB. N° 4890 E/2021 LOCACIÓN DE INMUEBLE EN USHUAIA PARA EL M.O.Y.S.P. - DIR. GRAL. ÁREA OPERACIONES Y TALLER"*, *"S/ SOLICITUD DE EXCEPCIÓN CONTROL PREVENTIVO EXPTE. GOB. MOySP N° 28078/2021 ADQ. ELEMENTOS CALEFACCIÓN EST. PÚBLICOS R.G.-"*, *"S/ EXCEPCIÓN CONTROL PREVIO SOLICITADO POR LA MTRA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS EXPTE DE OBRAS PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS USHUAIA"*, *"S/ EXCEPCIÓN CONTROL PREVENTIVO EXPTE. MOYSP E 12688/2021 LIC PRIV 25/2021 AMPLIACIÓN AULAS ESC 44- VALIENTES DE MALVINAS-RÍO GRANDE"* y *"S/ SOLICITUD DE EXCEPCIÓN CONTROL PREVENTIVO EXPTE MOSP-E-N° 53743/2021 MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN CLOACAL EDIFICIOS PÚBLICOS-RÍO GRANDE"* y;

CONSIDERANDO:

Que por los expedientes citados en el Visto, tramitaron diversas solicitudes de excepción al control preventivo que fueron otorgadas a través de las Resoluciones Plenarias N° 65/2021, N° 149/2021, N° 167/2021, N° 281/2021 y N° 291/2021; todas ellas, bajo exclusiva responsabilidad de la Ministra de Obras y Servicios Públicos, Prof. María Gabriela CASTILLO por los eventuales perjuicios fiscales o transgresiones a la normativa vigente en materia de contrataciones en que se incurriera y con el requisito de remitir las respectivas actuaciones a este Tribunal de Cuentas para efectivizar el pertinente control posterior.

Que en el marco del seguimiento de lo ordenado en los aludidos actos administrativos, se emitieron los Informes Contables Letra: TCP-PE N° 501/2021 y Letra: TCP-AOP N° 9/2022, N° 513/2021, N° 530/2021 y N° 529/2021, concluyendo en todos los casos, que se había dado cumplimiento a lo ordenado en las Resoluciones Plenarias que autorizaron las excepciones al control preventivo, toda vez que los expedientes exceptuados fueron remitidos dentro del plazo establecido.

Que a continuación, tomó intervención el Área Legal de este Tribunal de Cuentas, a través de la emisión de los Informes Legales Letra: TCP-CA N° 23/2022, N° 29/2022, N° 24/2022, N° 26/2022 y N° 25/2022, concluyendo en sendas ocasiones que se había dado cumplimiento a los requerimientos de este Tribunal de Cuentas, considerando pertinente dar por concluidas las actuaciones del Visto, procediéndose a su archivo.

Que por Nota Interna N.º 266/2022 Letra: TCP-SL, el Secretario Legal a cargo, Dr. Pablo E. GENNARO compartió los Informes Legales precitados, entendiendo cumplimentada su remisión en término y sugiriendo en consecuencia, dar por concluidas las actuaciones del Visto.

Que este Plenario de Miembros comparte el análisis vertido por las Secretarías Contable y Legal, correspondiendo en esta instancia, dar por concluida la intervención de este Organismo en el marco de las actuaciones del Visto.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 2º, 26 y concordantes de la Ley provincial N° 50 y sus modificatorias.

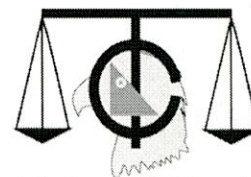
Por ello,

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

ARTÍCULO 1°.- Dar por concluida la intervención de este Tribunal de Cuentas en el marco de los Expedientes del Visto. Ello, por los motivos expuestos en el Exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar con copia certificada de la presente, a la Ministra de Obras y Servicios Públicos, Profesora María Gabriela CASTILLO.

ARTÍCULO 3°.- Notificar en la sede de este Organismo, al Auditor Fiscal a cargo de la Secretaría Contable, C.P. David R. BEHRENS y por su intermedio, a los Auditores Fiscales intervinientes.

ARTÍCULO 4°.- Notificar con remisión de las actuaciones del Visto, al Secretario Legal a cargo, Dr. Pablo E. GENNARO para su intervención previa al archivo y por su intermedio al letrado dictaminante.

ARTÍCULO 5°.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 044 /2022.

C.P. Luis María CAPELLANO
VOCAL CONTADOR
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

C.R.N. Hugo Sebastián PANI
VOCAL DE AUDITORÍA
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

